I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda,Transportes e Infraestructuras

34 *ANUNCIO de 16 de octubre de 2026, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, sobre la aprobación definitiva del estudio informativo de la nueva línea de metro en Madrid Nuevo Norte.*

El 17 de febrero de 2026, la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo aprobó provisionalmente el Estudio Informativo relativo a la "Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte", y con fecha 26 de febrero de 2026 se solicitó el inicio de la Tramitación Ambiental Simplificada. Para su redacción se analizaron 5 opciones de trazado con el objeto de determinar su viabilidad como opción a desarrollar constructivamente.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, se sometió al trámite de información pública, audiencia y petición de informes, el Estudio Informativo "Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte". Dicha Resolución se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 10 de marzo de 2026.

Como respuesta a las alegaciones y observaciones presentadas, y a los informes emitidos se ha emitido un informe de respuesta, en el que se consigan y se da respuesta, tanto a los informes y alegaciones de organismos públicos y empresas y/o entidades, como a las alegaciones ciudadanas recibidas, agrupando con la denominación de alegaciones comunes las alegaciones presentadas por un gran número de personas o asociaciones que plantean cuestiones sustancialmente iguales en buena parte de su contenido.

Dicho informe puede consultarse en la siguiente dirección del Portal de Transparencia:

Transparencia/normativa y planificación/expediente en consulta y exposición pública.

Ninguno de los informes de las distintas unidades administrativas consultadas por la Autoridad Ambiental en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental pone en duda la valoración comparativa de alternativas del estudio informativo.

Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se formula el Informe de Impacto ambiental del proyecto "Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte" promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo en el término municipal de Madrid (Expediente: 26-EIA-00041.6/2026), se indica que a solo los efectos ambientales, no es previsible que la alternativa 5 del proyecto denominado "Nueva línea de metro en Madrid Nuevo Norte", promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, tenga efectos ambientales adversos significativos sobre el medio ambiente, no considerándose por tanto necesario que sea sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, siempre que se cumplan las condiciones que se detallan en el citado informe.

Mediante Resolución de 11 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medioambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de septiembre de 2026, se acordó hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Nueva línea de Metro en Madrid Nuevo Norte", en el término municipal de Madrid, promovido por Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo (Expediente: 26-EIA-00041.6/2026).

Con fecha 8 de octubre de 2026, esta Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo ha resuelto:

«Primero

Aprobar definitivamente el Estudio Informativo Estudio Informativo "Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte" con un presupuesto base de licitación para la alternativa 5 seleccionada de 331.624.956,22 euros (IVA no incluido). La solución definitiva del

BOCM-20261021-34

Estudio Informativo se corresponde con la informada favorablemente en el Informe de Impacto Ambiental.

Segundo

Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

— Las establecidas en la Resolución de 11 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Nueva Línea de Metro en Madrid Nuevo Norte" en el término municipal de Madrid, promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de septiembre de 2026 mediante Resolución de 11 de septiembre de 2026.
— Las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

En Madrid, a 16 de octubre de 2026.—El Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, Miguel Núñez Fernández.

(03/16.943/26)

BOCM-20261021-34